



MENDOZA, 02 MAR 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 764/2015, en la que el Dr. Ing. Ricardo Daniel AMBROSINI solicita autorización para viajar a La Haya, del 18 de febrero al 01 de marzo del año 2015;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamentó en el hecho de que el citado profesional asistió, en calidad de comisionado por la Facultad de Ingeniería, para la declaración como experto en el juicio desarrollado en el Tribunal Especial para el Líbano (Special Tribunal for Lebanon, STL) de la Naciones Unidas.

Que el citado tema está relacionado con el proyecto de investigación “Acciones Extremas y Daño Estructural”, que está llevando el Dr. Ing. AMBROSINI, en el ámbito de la Facultad.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado al Dr. Ing. Ricardo Daniel AMBROSINI (Legajo 27.451) para que asista como declarante experto en el juicio que se menciona en los Considerandos de la presente Resolución, del 18 de febrero al 01 de marzo del año 2015, a La Haya.

ARTÍCULO 2º.- Justificar con goce de haberes las inasistencias en que incurrió el Dr. Ing. AMBROSINI, del 18 de febrero al 01 de marzo del año 2015 por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dentro de los QUINCE (15) días de finalizada esta misión el Dr. Ing. AMBROSINI deberá presentar un informe de la labor cumplida, conforme a las normas reglamentarias en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - Nº 019 / 15